

NORMATIVA DE REGIMEN INTERNO
FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
TEMPORADA 2026

1.- TRAMITE DE LICENCIAS

Todas las tramitaciones de licencias ya sean de la categoría que fuere, se harán mediante el programa de tramitación de licencias on-line que se encuentra en la página web www.badminton.es, por medio de un Club habilitado para esta temporada y se comunicará a la FBadCV para su validación.

En el caso de licencias individuales se comunicará a la FBadCV por medio de la Hoja de Afiliación para que realice el trámite.

CATEGORIA Y EDADES DE LOS DEPORTISTAS EN COMPETICIONES FEDERADAS

Categorías	Edad	Año de nacimiento
PreBenjamín (Sub9)	Hasta 9 años	2018 y posteriores
Benjamín (Sub11)	9 y 10 años	2016 y 2017
Alevín (Sub 13)	11 y 12 años	2014 y 2015
Infantil (Sub 15)	13 y 14 años	2012 y 2013
Cadete (Sub 17)	15 y 16 años	2010 y 2011
Júnior (Sub 19)	17 y 18 años	2008 y 2009
Absoluto (Sub 23)	19 y 22 años	de 2004 a 2007
Absoluto	19 a 29 años	de 1996 a 2003
Senior	A partir de 30	1995 y anteriores

Las licencias escolares se tramitarán igualmente en la web www.badminton.es y en la de los JJEE (JOCSE). Podrán ser tramitadas por Clubes, Asociaciones, Centros Escolares y Entidades debidamente legalizadas.

En las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete la licencia se deberá de tramitar además a través de su propio ayuntamiento y dará derecho a participar en las competiciones de su categoría de los Juegos Deportivos de la Generalitat.

Los escolares que deseen participar en las competiciones federadas de carácter nacional deberán tramitar además la licencia federada a través de un Club registrado.

Las edades relacionadas con las diferentes categorías de los Juegos Escolares vendrán especificadas en la Normativa acordada cada año con la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana y se organizarán con las fechas del curso escolar.

Toda la documentación referida a la tramitación de Clubes, Licencias, programas de actividades, etc., que requieran la intervención de la FESBA debe ser gestionada exclusivamente a través de la FBadCV, rechazándose por parte de FESBA otro procedimiento diferente.

2.- CUOTAS

2.1. POR EL TRAMITE DE LAS LICENCIAS AUTONOMICAS Y/O NACIONALES

Categorías	FBadCV	Seguro	FEsBa	Total
Pre-Benjamín (Sub 9)	15'50 €	13'00 €	27'00 €	55'50 €
Benjamín (Sub 11)	15'50 €	13'00 €	27'00 €	55'50 €
Alevín (Sub 13)	15'50 €	13'00 €	27'00 €	55'50 €
Infantil (Sub 15)	15'50 €	17'00 €	27'00 €	59'50 €
Cadete (Sub 17)	15'50 €	20'50 €	27'00 €	63'00 €
Junior (Sub 19)	20'50 €	20'50 €	27'00 €	68'00 €
Absoluto	20'50 €	20'50 €	27'00 €	68'00 €
Sénior	20'50 €	20'50 €	27'00 €	68'00 €
Técnico	20'50 €	20'50 €	28'00 €	69'00 €
Árbitro	20'50 €	20'50 €	28'00 €	69'00 €
Directivo / Delegado	20'50 €	20'50 €	28'00 €	69'00 €

2.2. POR LA INSCRIPCION EN COMPETICIONES

	1ª Prueba	2ª Prueba
En TTR Sub 9 y Sub 11	10'00 €	9'00 €
En TTR Sub 13, Sub 15 y Senior	14'00 €	12'00 €
En TTR Sub 17, Sub 19 y Absoluto	17'00 €	15'00 €
En Máster Jóvenes	35'00 €	11'00 €
En Máster Absoluto	36'00 €	11'50 €
En Campeonato Autonómico Sub 11	10'00 €	8'00 €
En Campeonato Autonómico Sub 13, Sub 15 y Senior	12'00 €	10'00 €
En Campeonato Autonómico Sub 17, Sub19 y Absoluto	15'00 €	12'00 €
Inscripción en la Liga Autonómica de Clubes	175'00 €	----

2.3. POR OTROS TEMAS

Concepto de las Cuotas	FBadCV	FEsBa
Registral (en la primera temporada o tras dos años sin actividad)	10'00 €	21'00 €
Funcionamiento	113'50 €	126'50 €
Título de Monitor (para federados, además de la del curso)	12'00 €	----
Título de Monitor (para no federados, además de la del curso)	18'00 €	----
Certificado	3'00 €	----

2.4. POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CTD DE ALICANTE

Por día entrenamiento	Liga de Clubes DH y 1 ^a Oro en equipo fuera C.V.	6'00 €/mes
	Resto de deportistas	3'50 €/mes
Por vivir en el piso de FBadCV	Liga de Clubes DH y 1 ^a Oro en equipo fuera C.V.	72'00 €/mes
	Resto de deportista.....	52'00 €/mes

Nota: Las modificaciones se aplicarán desde el 1 de julio del año de referencia.

2.5. TRAMITE DE LIQUIDAR LAS CUOTAS

El pago de cualquiera de las cuotas se realizará por transferencia, explicando en el concepto el motivo del ingreso, en la siguiente cuenta de la FBadCV

ES06 0081 0324 9100 0175 7480

La obligación de realizar dicho pago surge con la recepción de la factura y será abonada al contado.

Mientras la factura no esté pagada la FBadCV puede no dar por realizado el trámite que la originó (Altas de licencias, inscripciones u otros).

No se hará ningún trámite a entidades o personas con deudas pendientes con la FBadCV. Quienes estén adscritos a la FBadCV podrán solicitar un crédito por importe del 20% de las facturas generadas a su nombre el año anterior.

3.- LIQUIDACIONES

3.1. NORMATIVA GENERAL

- a) La liquidación de cualquier actividad realizada por la FBadCV será entregada por el responsable de la misma a la Secretaría en el plazo de 15 días desde la finalización de la misma;
- b) En dicha liquidación deberá constar:
 - Listado de nominal de todas las facturas que se adjuntan;
 - Facturas y tickets legales de todos los gastos realizados;
 - Nombres y apellidos de las personas que generan el gasto;
 - Liquidación del dinero utilizado y cual ha sido la forma de pago utilizada.
- c) Los documentos entregados deben tener los siguientes datos:
 - Datos fiscales de la FBadCV: **FEDERACIÓ BÀDMINTON COMUNITAT VALENCIANA**
Pol. Ind. Pla de la Mesquita, H7
46800 – XATIVA
G46556825
 - E incorporar los siguientes datos:
 - . Nº de factura;
 - . Lugar y día de emisión;
 - . Datos fiscales del emisor;
 - . Descripción de la operación, servicios, etc;
 - . Base Imponible;
 - . Tipo tributario e importe detallado de la cuota repercutida;
 - . En el caso de facturas con retención IRPF, el tipo y la cantidad retenida;
 - . El importe total a pagar.
 - En el caso de cantidades pequeñas en las que no se puedan conseguir factura a nombre de la FBadCV se puede admitir un ticket de caja con "*los datos identificativos de la empresa emisora (nombre, NIF, dirección y sello del establecimiento)*"

NOTA: En la página web de la FBadCV se pondrán las hojas oficiales de liquidaciones a utilizar tanto en desplazamientos individuales como en grupo.

3.2. DESPLAZAMIENTOS, DIETAS Y ALOJAMIENTO DE PERSONAL DE LA FBadCV

En viajes con motivo de desplazamiento oficial a lugar distinto al de la residencia habitual, y en los que la FBadCV no haya podido hacer la reserva y el pago de los gastos, se abonarán los de manutención mediante la presentación de los correspondientes tickets o facturas simplificadas. Si no fuera posible presentarlos se abonarán las cantidades detalladas a continuación en concepto dietas y desplazamiento (*En todo caso habrá que presentar algún documento que pruebe que el desplazamiento se ha producido*).

Dietas en Territorio Nacional	con pernoctación.....	53'00 €/día
	sin pernoctación	26'00 €/día
	media dieta.....	15'00 €/día
Dietas en el extranjero	con pernoctación.....	91'00 €/día
	sin pernoctación	45'00 €/día
Desplazamientos	en coche particular	0'26 €/km
	en motocicleta particular	0'106 €/km

Se considerará dieta completa cuando, por motivos de la distancia y el horario de la actividad, se vea obligado a no poder comer ni cenar en su residencia habitual, y media dieta cuando, por los mismos motivos, no pueda comer o cenar en su residencia habitual.

Los gastos de alojamiento se liquidarán siempre ante factura con los datos anteriormente enumerados. En cualquier caso, se podrá revisar la adecuación de la factura a los precios de mercado y necesidades del/de la desplazado/a.

3.3. DERECHOS EQUIPO ARBITRAL

En competiciones organizadas por la FBadCV	
Juez Arbitro (2 jornadas)	290'00 €
Juez Arbitro (1 jornada)	190'00 €
Mach Control	10'00 €/h
Arbitro de Mesa Escolares	70'00 €/h
Arbitro de Pista	9'00 €/h

Nota: A estos importes se les aplicará la retención del IRPF que establezca la Ley